



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2106-2022-R-UNE

Chosica, 22 de julio del 2022

VISTO el Oficio N° 0983-2022-VR-ACAD, del 21 de julio del 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0961-2022-VR-ACAD, del 15 de julio del 2022, el Vicerrector Académico tramita ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto los lineamientos que normarán la evaluación docente para la renovación de contrato, a fin de que se efectúe lo que corresponda;

Que con Oficio N° 218-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 19 de julio del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la directiva denominada: “LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO AL CICLO ACADÉMICO 2022-II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, para que se efective el trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 167-2022-OPEyP, del 19 de julio del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto eleva al Vicerrector Académico el referido expediente para las acciones correspondientes;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 013-2022-R-UNE - “LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO AL CICLO ACADÉMICO 2022-II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, suscrita por la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en ocho (8) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Aníbal Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



DIRECTIVA N° 013-2022-R-UNE

**LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN
DOCENTE PARA LA
RENOVACIÓN DE CONTRATO AL
CICLO ACADÉMICO 2022-II**



ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO.....	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL.....	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	RESPONSABILIDADES.....	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
6.1.	Del Procedimiento	4
6.2.	De la Evaluación	5
6.3.	Resultados y Conclusión del Proceso.....	6
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	6
VIII.	ANEXO N°01.....	7
	FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE (virtual).....	8



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO AL CICLO ACADÉMICO 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objetivo normar el procedimiento del proceso de evaluación de docentes contratados para la renovación de contrato en el ciclo académico 2022-II en las modalidades de clases virtuales y semipresenciales.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad garantizar la continuidad de la adecuada formación académica de nuestros estudiantes mediante la disponibilidad de docentes contratados evaluados en un proceso objetivo, justo y transparente para la renovación de contratos al ciclo académico 2022-II en las modalidades virtual y semipresencial. Debe precisarse que la renovación de contrato se efectivizará siempre que exista la plaza vacante para el ciclo académico 2022-II.

III. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c. Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- d. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3042012-EF.
- e. Ley N° 26771 Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público, en casos de parentesco.
- f. D.S. N° 418-2017-EF que aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.
- g. Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- h. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria la Resolución N° 0050-2019-AU-UNE.
- i. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y sus modificatorias.
- j. Resolución N° 3305-2019-R-UNE que aprueba el Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente.
- k. Directiva N° 004-2020-R-UNE – Aplicación del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado con Resolución N° 0556-2020-R-UNE.
- l. Decreto Legislativo N° 1496, sobre ampliación del plazo para la adecuación de docentes.
- m. Decreto de Urgencia N°026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.



- n. Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID - 19.
- o. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todas la Facultades, Departamentos Académicos y oficinas encargadas de procesar, registrar y tramitar la contratación docente, a los docentes contratados que accedieron a una plaza por concurso público en el ciclo académico 2022-II.

V. RESPONSABILIDADES

Las Facultades, Departamentos Académicos y demás oficinas inmersas en los procesos de contratación son responsables de las acciones necesarias para el correcto y eficaz cumplimiento de la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del Procedimiento

El procedimiento se realizará mediante el trabajo remoto.

- 6.1.1. El Artículo 2° de la Resolución N° 0636-2022-R-UNE del 04 de marzo del 2022, aprueba el consolidado de plazas para contrato docente de pregrado en el ciclo académico 2022-II, las que se encuentran debidamente presupuestadas. En base a ello, las Facultades, a través de la Secretaría Académica, publicarán la convocatoria, el número de plazas desagregadas por Departamento Académico para la evaluación de los docentes y renovación de contrato, con sus respectivos clasificadores y asignaturas en la tercera semana de julio.
- 6.1.2. El Director del Departamento Académico, en función a lo aprobado mediante la Resolución N° 0636-2022-R-UNE, y de acuerdo con las necesidades de su Unidad Académica, propone la renovación del contrato de los docentes en el estricto orden de mérito que obtendrán en la evaluación para dicha renovación de contrato.
- 6.1.3. El Consejo de Facultad, evaluando los requerimientos de los Departamentos Académicos, aprobará el proceso de evaluación docente para la renovación de contrato, incluyendo sus resultados. El acuerdo debe establecer las plazas desagregadas por Departamento Académico, las cuales están incluidas en el número de plazas aprobadas en el Artículo 2° de la Resolución N° 0636-2022-R-UNE.



- 6.1.4. Los docentes contratados según el calendario académico 2022, ingresan las notas de la evaluación parcial al Sistema Integrado de Gestión Académica del 01 al 13 de junio del 2022. La Dirección de Registro remitirá el informe del cumplimiento respectivo a las Facultades, hasta el 29 de julio del 2022, como máximo.
- 6.1.5. Los docentes que accedieron al contrato vigente en el Ciclo 2022-I mediante el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente a Plazo Determinado y Excepcional por Necesidad del Servicio 2022-I de Pregrado, y que no hayan tenido tacha académica, podrán solicitar al Decano de cada Facultad, la renovación de contrato, a través del correo electrónico de la Mesa de Partes de la Facultad, del 25 al 29 de julio del 2022. Esto significa que los docentes que accedieron al antedicho contrato por invitación y quienes hayan tenido tacha académica, no podrán solicitar renovación de contrato al ciclo académico 2022-II.
- 6.1.6. Concluido el plazo de recepción de solicitudes, en un plazo no mayor de 24 horas, el Decanato remitirá a los Departamentos Académicos, las solicitudes de los docentes postulantes adjuntando los formatos para la evaluación.
- 6.1.7. El Director del Departamento Académico está autorizado para proponer la renovación de contrato de los docentes evaluados.
- 6.1.8. En la evaluación de los docentes contratados de las asignaturas a dictarse en el ciclo académico 2022-II, participarán únicamente los Directores de Departamentos Académicos, ya que ejercen la supervisión directa del docente evaluado.
- 6.1.9. En la evaluación de los docentes contratados para las Prácticas Preprofesionales, participarán los Coordinadores de la Práctica Preprofesional de las Facultades, conjuntamente con los Directores de Departamentos Académicos, ya que ejercen la supervisión directa del docente evaluado.
- 6.1.10. El proceso de evaluación se llevará a cabo del 01 al 05 de agosto del 2022.
- 6.1.11. Para el proceso de instalación y evaluación, la Comisión estará integrada por el Director del Departamento Académico y el Coordinador de la Práctica Preprofesional de cada Facultad.

6.2. De la Evaluación

- 6.2.1. Para iniciar la evaluación a los docentes que solicitaron la renovación de contrato, el Director del Departamento Académico solicitará al Director de la Escuela Profesional, el reporte de asistencia a clases, el cual, junto con



el informe del cumplimiento de la entrega de la primera evaluación parcial, serán incluidos en la carpeta personal del docente que obra en el archivo.

- 6.2.2. Los aspectos y los puntajes de la evaluación están descritos en la ficha de evaluación de desempeño académico docente (ver anexo n° 01).
- 6.2.3. Los docentes contratados que hayan tenido tacha académica, no podrán solicitar la renovación de contrato en el ciclo académico 2022-II.

6.3. Resultados y Conclusión del Proceso.

- 6.3.1. Concluido el proceso de evaluación, el Director del Departamento Académico remitirá el 08 de agosto del 2022, al Decanato de la Facultad los resultados de la evaluación para su aprobación en el Consejo de Facultad, con los documentos que a continuación se detallan, en el siguiente orden:
- a. Informe final del proceso.
 - b. Acta de Evaluación.
 - c. Acta de Instalación.
 - d. Carpeta del docente con la documentación evaluada.
- 6.3.2. El resultado de la ficha de evaluación docente, debe estar firmado por el Director del Departamento Académico y/o el Coordinador de la Práctica Preprofesional, según corresponda.
- 6.3.3. Los informes de las comisiones evaluadoras serán sometidos a consideración del Consejo de Facultad y una vez aprobados se emitirá la Resolución del Decanato, la cual será remitida el 09 de agosto del 2022, al Vicerrectorado Académico para el trámite de renovación ante el Consejo Universitario.
- 6.3.4. El Director del Departamento Académico, con las resoluciones rectorales de renovación de contratos, incluirá a los docentes en la carga lectiva del Ciclo Académico 2022-II.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: En caso de no ser cubiertas las plazas por renovación, los Directores de los Departamentos Académicos serán los encargados de remitir al Vicerrectorado Académico, las plazas vacantes para la convocatoria a concurso público.

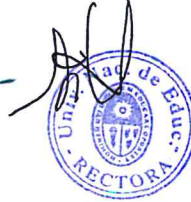
SEGUNDA: La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



VIII.

ANEXO N°01

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE.



ANEXO N°01

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE (virtual)

1.- APELLIDOS Y NOMBRES _____

2.- ESPECIALIDAD / PPP _____

3.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO _____

4.- FACULTAD _____

5.- RESOLUCIÓN DE GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE 2022-I.
RESOLUCIÓN N° _____-2022-R-UNE.

6.- PUNTAJE OBTENIDO _____

7.- CARGA LECTIVA EN EL CICLO 2022-I

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	N° ALUM.	PROM SECC.	FACULTAD
		T	P	H				

8. DESEMPEÑO DOCENTE

MÁXIMO 80 PTOS.

					<u>TOTAL</u>	
N°	Informe de desempeño docente	Dirección Registro	Director Escuela	Director Dpto.		
8.1	Cumplimiento del desarrollo del sílabo.				Max. (15 p.)	
8.2	Asistencia a clases.				Max. (15 p.)	
8.3	Reporte de la primera evaluación parcial.				Max. (20 p.)	
8.4	Participación en las capacitaciones de la plataforma virtual.				Max. (20 P.)	
8.5	Cumplimiento de la Carga No Lectiva.				Max. (10p.)	

TOTAL:

Los docentes que obtengan el puntaje de sesenta (60) o más, accederán a la renovación de su contrato en el ciclo académico 2022-II.

COMISIÓN EVALUADORA



Director del Departamento Académico

Coordinador de la PPP de Facultad



La Cantuta, de del 2022

